



---

## **ORDENANZA N° 2569/22**

### **Visto:**

El expediente N° 4101-15590-2022, caratulado: Departamento Ejecutivo s/ Programa de Entrega de Bienes Aplicables a la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos; y

### **Considerando:**

Que dicho convenio, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, tiene por objeto, es la cesión gratuita condicionada por parte del Ministerio al Municipio, de un punto verde móvil, para ser afectado exclusivamente a los fines y objetivos previstos en el Programa para la entrega de bienes aplicables a la Gestión de los residuos sólidos y urbanos.

Que el objetivo principal del Punto Limpio Móvil es promover y ampliar la campaña de separación de residuos sólidos urbanos, con el que se tendrá más llegada y acceso a la población, acercándolo a los diferentes barrios y localidades del Partido, en las diferentes campañas y jornadas que se lleven a cabo desde el área de ambiente del Municipio, como así también en los distintos eventos que se organicen desde la Municipalidad, en los cuales el área mencionada esté presente.

Que, cuando se cuente con el Punto Verde Móvil, se planificarán campañas entre las que se encuentra “Un Plantín por un reciclable”, con el fin de fomentar, informar y concientizar a la población acerca de la separación en origen de los residuos secos y/o reciclables.

Que, además, se planificarán campañas de recolección de residuos sólidos urbanos reciclables en las distintas localidades del Partido, instalando el Punto Verde Móvil, una semana en cada una de ellas.

Que del informe elaborado por la Sra. Contadora Municipal, surge que según lo normado por el art. 273 de la L.O.M., es atribución del Departamento Deliberativo Municipal, autorizar al D.E. a comprometer fondos que excedan de un ejercicio, como así también a introducir las modificaciones presupuestarias pertinentes, para afrontar los gastos convenidos que se derivan del contrato suscripto, debiéndose efectuar – asimismo- las provisiones presupuestarias para los ejercicios siguientes que corresponda.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones, el Sr Asesor Letrado Municipal.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Homologar el convenio marco oportunamente suscripto entre el Municipio de San Andrés de Giles y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, cuyo objeto es la cesión gratuita condicionada por parte del Ministerio al Municipio, de un punto verde móvil, para ser afectado exclusivamente a los fines y objetivos previstos en el Programa para la entrega de bienes aplicables a la Gestión de



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

los residuos sólidos y urbanos, el que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza

**ARTICULO 2º:** En virtud de lo normado en el art. 273 de la L.O.M. y en el caso de verse comprometidos fondos de más de un ejercicio, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de créditos, en los futuros presupuestos, a fin de implementar el convenio oportunamente suscripto.

**ARTICULO 3º:** En caso de resultar necesario la generación de gastos, deberá requerirse la intervención previa de la Contaduría Municipal, a efectos de dictaminar sobre la capacidad financiera y/o presupuestaria de la Municipalidad, para afrontarlos.

**ARTICULO 3º:** Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma. Comunicar y archivar.

**Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 22 de diciembre de 2022.-**